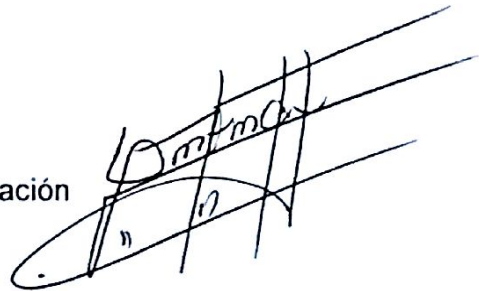


## CIRCULAR

No. 0002-2015-CDM-INM

**PARA:** Delegaciones Migratorias a Nivel Nacional

**DE:** Coordinador General de Delegados de Migración  
Lic. Carlos Enrique Vindel



**ASUNTO:** Leer Texto

**FECHA:** 02 de marzo de 2015

A todos los Delegados de Migración a nivel Nacional, con instrucciones de la Señora Directora General del INM, Abogada Carolina Menjivar, por este medio se hace de su conocimiento que a partir de la fecha los ciudadanos de Rumanía y Marruecos, deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos de ingreso:

- Visa de ingreso correspondiente
- Vigencia de pasaporte establecida por la Ley de Migración y Extranjería
- Presentar boleto de retorno o comprobante electrónico emitido por la línea aérea de que su boleto incluye su retorno
- La capacidad económica para permanecer en el país
- Acta de responsabilidad de la persona o empresa responsable

Sin otro particular. Atentamente,

Cc. Dirección  
Cc. Archivo

